

Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUI	ERDO No			
_		006	<del></del> 	<u>c</u>
(	18 SFP 2	ก25	)	

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATULTO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 313, númeral 3 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos autorizar al alcalde para enajenar bienes inmuebles municipales.

Que el artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, faculta al Concejo Municipal o Distrital para autorizar al alcalde a enajenar bienes inmuebles de propiedad del ente territorial.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos para transferir el uso de bienes inmuebles con fines públicos, conforme a sus competencias.

Que el bien objeto de cesión corresponde a un área sin construir del predio donde actualmente funciona el INEM Simón Bolívar, el cual es de propiedad del Distrito de Santa Marta.

Que la cesión propuesta tiene como finalidad la construcción de la sede principal de la Institución Universitaria de Santa Marta + USM, con el propósito de garantizar el acceso equitativo a la educación superior pública en el Distrito, de acuerdo con los siguientes aspectos.

De la ampliación progresiva de cobertura y el impacto regional de la USM en el sistema de educación superior pública.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 006 - 3

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. — MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUTTO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que la implementación del presente proyecto permitirá el ingreso de estudiantes en condición de vulnerabilidad a programas tecnológicos de la Institución Universitaria de Santa Marta — USM, lo que representa el punto de partida para la expansión progresiva de la cobertura en educación superior pública en el Distrito de Santa Marta. Esta intervención incidirá positivamente en la tasa de cobertura bruta local, considerando una población estimada de 27.000 jóvenes entre 17 y 21 años en el Distrito (DANE, 2025a) y una cobertura actual aproximada del 38% (SNIES, 2025).

Que en el escenario de crecimiento proyectado por el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2028, se estima que la matrícula acumulada para los cuatro programas iniciales alcanzará los 3.607 estudiantes al cierre de 2028, lo que permitiría elevar la matrícula total distrital a 13.867 estudiantes, incrementando la cobertura bruta al 51,4%. Esto representa un aumento de 13,3 puntos.

porcentuales, con un impacto transformador en el acceso de jóvenes históricamente excluidos de la educación superior. Este crecimiento refleja no solo el efecto directo del proyecto sobre la matricula, sino también su potencial para cerrar brechas estructurales de acceso, permanencia y equidad educativa en el territorio.

Que, además del impacto directo en el Distrito de Santa Marta, la expansión progresiva de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) proyectada hasta el año 2028 tiene un alcance regional que permite estimar una contribución significativa a la mejora de los niveles de cobertura bruta de educación superior en el Departamento del Magdalena. De acuerdo con proyecciones del DANE (2023), los municipios del Magdalena —excluyendo la capital distrital—concentran una población joven estimada en 89.313 personas entre los 17 y 21 años, en su mayoría ubicadas en zonas rurales y cabeceras municipales con escasa



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 0 6

2 Pm

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

o nula oferta de programas de educación superior pública. Frente a esta realidad, la implementación del proyecto permitirá atender progresivamente a más de 4.700 estudiantes provenientes de estos municipios, lo que representa un aporte concreto de aproximadamente 5,2 puntos porcentuales adicionales a la cobertura bruta departamental. Este impacto regional consolida a la USM como un actor clave en la democratización del acceso a la educación superior pública, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo.

Que, actualmente, la tasa de cobertura bruta departamental se encuentra en torno al 33,22%, de acuerdo con registros del SNIES (SNIES, 2023), lo que indica que más del 65% de los jóvenes potenciales no acceden al sistema de educación superior. En este contexto, el crecimiento proyectado de la matrícula de la USM—que alcanzaría hasta 15.748 estudiantes para el año 2028, según el Plan de Desarrollo Institucional— permitiría absorber progresivamente una franja significativa de estudiantes no atendidos en la región Caribe, en particular del Magdalena.

Que, tomando como base esta cifra acumulada de estudiantes y asumiendo una distribución de la matrícula con al menos un 30% de estudiantes provenientes de municipios distintos a Santa Marta, el proyecto tendría la capacidad de atender aproximadamente 4.700 jóvenes del resto del departamento, lo que implicaría un aporte estimado de 5,2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de cobertura bruta departamental, sin considerar aún los efectos indirectos por expansión de modalidad virtual o estrategias de articulación con la educación media.

Que, este impacto regional se refuerza con la vocación misional y territorial de la USM, y con su oferta académica basada en programas técnicos y tecnológicos pertinentes para el desarrollo productivo local. Además, la posibilidad de incorporar modalidades híbridas o virtuales, junto con esquemas de articulación con la educación media, ampliará la cobertura hacia zonas rurales dispersas,



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 0 6 - - 3

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUETO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

beneficiando a mujeres, comunidades étnicas, jóvenes rurales y población en situación de vulnerabilidad económica.

Que, estos esfuerzos se posicionan como una acción estructural para la consolidación de la USM como institución ancla del sistema de educación superior pública en la región. No solo amplia la disponibilidad de cupos, sino que transforma las condiciones reales de acceso, en coherencia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

# De la naturaleza institucional y la proyección académica de la USM como instrumento de desarrollo territorial

Que la Institución Universitaria de Santa Marta (USM), es un establecimiento público del orden distrital, creado por el Consejo Distrital de Santa Marta mediante el Acuerdo Distrital 012 de 2022, en respuesta a la necesidad de educación superior accesible y de calidad, para los samarios.

Que la USM impulsa el desarrollo regional con programas innovadores y pertinentes, por medio de un modelo educativo flexible y financiero sólido que permite la adaptación a las necesidades de los estudiantes y del entorno. A través de sus programas de formación, la USM impulsa iniciativas que contribuyen a la educación ciudadana, el desarrollo sostenible y la transformación social, de cara a la inmersión tecnológica, el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la construcción de una Santa Marta más participativa, equitativa y sostenible.

Que el Plan Nacional de Desarrolto 2022-2026 contempla en sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la educación superior pública y la implementación del programa "Universidad en tu Territorio", priorizando la ampliación de cobertura en zonas con baja oferta institucional.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 6 2 2 2

18 SEP **2025** 

(

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que según lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2025—2028 "Recuperemos el Legado", la Institución Universitaria de Santa Marta contempla una expansión progresiva y sostenida de su oferta académica y de su matrícula estudiantil. Esta expansión se proyecta en dos fases diferenciadas:

Que, en el escenario inicial (año 2025) con programas con registro calificado vigente, en el que se estima una cobertura inicial de 160 estudiantes al 2025, acumulada de 898 estudiantes al 2026 en 4 programas académicos, alcanzando los 3.607 estudiantes al cierre del año 2028, de conformidad con los objetivos institucionales de ampliación de cobertura y permanencia (USM, 2025), según se observa en la siguiente tabla.

Tabla 1 Proyección de estudiantes escenario inicial según programas con registro calificado MEN, ofertados por USM

The state of the s	SEMESTRE							
Semestre	2025-	12025-	22026-	12026-	22027-	12017.	Talue.	12028-2
1	-	160	160	160	160	160	160	160
2	-	-	144	144	144	144	144	144
3	- <u>-</u>	-	-	130	130	180	130	130
4	-	-	-		117	117	117	117
5				_	-	/105	105	105
6	'₹	-		-	- /	-	95	95
Total estudiantes		160	464	<b>8</b> 93	1.449	2.105	245	3.607
		Progr	emas c	on regi	stro			
Tecnólogos x 40	0	4	4	4	4	4	4	4
Deserción estimada	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Fuente: elaboración propia con base en el PDI-USM (USM, 2025-2028)



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 6

1 8 SEP **2025** 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que, en el escenario de consolidación con sede definitiva, en el que se incluye el desarrollo de 9 programas académicos adicionales y el aumento progresivo de cohortes semestrales. Bajo este escenario, la proyección institucional estima un total acumulado de hasta 15.748 estudiantes matriculados para finales del 2028. Esta proyección responde al fortalecimiento de las condiciones físicas, tecnológicas y académicas de la Institución para garantizar el acceso dieno, equitativo y de calidad a la educación superior pública en el Distrito de Santa Marta y en el Departamento del Magdalena.

Tabla 2 Proyección de estudiantes escenario de consolidación aede definitiva USM.

	<b>∮</b> :.					12.5			
**************************************	SEMESTRE								
Semestre	2025-	12025	22026-	12026-	22027-	12027-2	20001	2028-2	
1		160	340	800	880	960	1.040	1.120	
2	-	-	144	576	720	792	864	936	
3	-	-	-	130	518	648	713	<b>7</b> 78	
4		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	*	117	466	583	642	
5	<del></del>	-	-	-	-	105	419	<b>52</b> 5	
6	, <b>-</b>	-	<del>  -</del>	-		- 1	95	377	
Total									
estadiantes econclades		160	944	2.450	4.685	7.658		16.74	
		0 64	*****	Saz A		HALLS S			
Tecnólogos x40	0	A	. 4	4	4	4	4	4	
Tecnólogos x80	0	0	6	8	, 9	10	11	12	
Deserción	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	

Fuente: elaboratión propia con base en el PDI-USM (USM, 2025-2028) & (SNIES, 2025).



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 006 - 27

18 CFP 20**25** 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUTIO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que estas metas de crecimiento están directamente alineadas con la Línea Estratégica i del PDI: "Educación de calidad con pertinencia", particularmente con el cumplimiento del objetivo 1.1: "Aportar a la cobertura de educación superior con calidad y pertinencia sectorial", el cual plantea como meta la matrícula de al menos 2.000 nuevos estudiantes provenientes de instituciones oficiales distritales durante la vigencia del plan (USM, 2025, p. 29). Adicionalmente, el PDI fija como meta el diseño e implementación de 12 programas con registro calificado y 4 en modalidad híbrida o virtual, lo que respalda técnicamente la viabaidad de los escenarios de crecimiento proyectados.

En cuanto a la tasa de deserción, el documento establece un promedio objetivo del 12% anual, lo cuaj se encuentra dentro de los márgenes razonables de gestión institucional en la educación técnica y tecnológica pública de la región Caribe. No obstante, para efectos de la modelación de matrícula, se ha considerado una deserción estimada del 10%, como parámetro técnico prudente para consolidar escenarios de expansión sin sobrestimar la permanencia efectiva.

# De la relación espacio-estudiante y la oportunidad para el desarrollo de infraestructura universitaria

Que el Ministerio de Edutación Nacional, a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, promueve el uso racional del suelo público para fines educativos, reconociendo los especios académicos como núcleos articuladores de la vida comunitaria y del desarrollo territorial.

Que, en consonancia con dicha orientación, in planificación de la sede principal de la Institución Universitaria de Santa Maria – USM se ha fundamentado en criterios técnicos asociados a la proyección de su oferta académica, la ubicación estratégica del predio, su vocación institucional, las condiciones del entorno y la normatividad vigente en materia de infraestructura educativa.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AT ALCALDE DE SANTA MARTA
D.T.C.H. — MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE
PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que, en atención a la proyección de matrícula institucional estimada en 15.748 estudiantes al cierre de 2028, y con base en los estándares definidos por las Normas Técnicas Colombianas NTC 4595 y 4596 de 2006, así como en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se estima que el área útil educativa requerida oscila entre 39.370 m² y 3.244 m². A este cálculo se suma un 40 % adicional derrespondiente a áreas complementarias (zonas verdes, servicios generales, bienestar institucional, circulación y espacios administrativos), lo cual ubicaría el requerimiento total del predio entre 5.5 y 6,6 hectáreas bajo un modelo convencional de ocupación del guelo.

Que, no obstante, si se adopta una estrategia de diseño arquitectónico en altura, orientada a la densificación funcional del equipamiento y al uso eficiente del suelo — en concordancia con enfoques de sostenibilidad urbana —, se podría optimizar la ocupación del terreno y reducir la demanda de suelo hasta en un 40 %. En dicho escenario, la dimensión predial requerida se ubicaría entre 3,3 y 4,0 hectáreas, sin afectar la capacidad instalada proyectada ni los estándares de calidad y habitabilidad definidos para la educación superior.

Tabla 3 Resumen de proyección de área predial

N The state of the	, "	Į.
Concepto	Rango en m	Total Control
Área útil educativa mínima (2,5 m²/estudiante)	39.370′– 47.244	3,94 – 4,72
Área útil educativa máxima (3,0 m²/estudiante)	<b>39.3</b> 70 – 47.244	3,94 <b>– 4</b> ,72
Área total predio (con 40% adicional)	55/118 – 66.141	5,51 – 6,61
Área predio con diseño vertical (reducción 40%)	33.071 <b>–</b> 39.685	3,31 – 3,97

Fuente: elaboración propia con base en el PDI-USM (USM, 2025-2028) & NTC 4595-4596:2006



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 006 - \_ ق

18 SEP **2025** 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA
D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE
PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que, en este contexto, la cesión del predio objeto de la presente iniciativa se configura como una alternativa pertinente y estratégica para garantizar el desarrollo de la capacidad instalada requerida por la Institución Universitaria de Santa Marta, permitiendo avanzar en la consolidación de una sede moderna, funcional y adecuada a las necesidades actuales y futuras de la educación superior pública. Su localización, características físicas y potencial de desarrollo hacen de este inmueble un activo público idóneo para materializar un proyecto de alta relevancia para el territorio, con impacto directo en el acceso, la permanencia y la calidad de la formación profesional en el Distrito y el Departamento.

# De la viabilidad predial y condiciones urbanísticas para la construcción de la sede de la USM

Que el área objeto de cesión corresponde a un área de 4 hectáreas del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-1884, ubicado en la Calle 29 N° 31-486. sector Mamazoco, Santa Marta, Magdalena (coordenadas geográficas: 11°13'37.31"10,74°10'14.45"O).

Que dicho predio, conocido como "Granja Experimental INEM Simón Bolívar", tiene una extensión catastral actual de 10,7 hectáreas, según registro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2025). Dentro de este, se identifican 4 hectáreas sin construir, técnicamente segregables, que constituyen el área propuesta para la construcción de la sede principal de la Institución Universitaria de Santa Marta – USM.

Que esta franja predial dispone de condiciones físicas óptimas: cuenta con acceso vehicular, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, y está emplazada en una zona de alta accesibilidad y conectividad, lo que favorece su integración a la estructura urbana del sector y su potencial consolidación como nodo educativo distrital.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No. 006

18 SEP 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Que la destinación del terreno conforme al mapa FU-18 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS- POT 500 AÑOS es un equipamiento educativo.

Que el desarrollo del proyecto de infraestructura universitaria en este predio se realizará en articulación con las entidades distritales competentes, conforme a la normativa técnica y urbanística aplicable a equipamientos colectivos de interés general.

Que el aprovechamiento del predio para la construcción de la sede de la USM representa una estrategia de alto impacto para el desarrollo educativo, social y urbano del Distrito, al generar valor público, fortalecer el acceso a la educación superior y optimizar el uso del patrimonio fiscal disponible.

Que, para efectos de la cesión, el área deberá ser objeto de segregación predial e inscripción independiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de contar con un folio de matrícula individual que permita perfeccionar el acto jurídico de transferencia del derecho real de dominio.

Que la destinación del inmueble será exclusivamente para el desarrollo de educación superior pública, en los términos del artículo 53 del Acuerdo 11 de 2020 emitido por el Concejo Distrital Santa Marta D.T.C.H., como equipamiento urbano de interés general. A tal efecto, el acto administrativo de cesión incluirá cláusula de reversión en caso de isó indebido o distinto al autorizado.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 500+ en su componente estratégico SANTA MARTA AVANZA EN UNA POLITICO SOCIAL MODERNA con su eje Educación de Calidad a lo Largo de la Vida Como Principal Defonante de la Movilidad Social Santa Marta debe garantizar de manera integral el derecho a la educación en todas sus dimensiones, lo que supone superar el rezago en términos tanto de cobertura como de calidad y cerrar las brechas poblacionales y territoriales en cuanto acceso, calidad y pertinencia.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 006

18 SEP 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PAKA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

En términos de cobertura, se reconoce la obligación que tiene el Distrito de Santa Marta de construir y mantener la infraestructura escolar con la calidad necesaria para atender la totalidad de los niños, niñas y jévenes en edad escolar, sin ningún tipo de exclusión, así como de contar con los directivos docentes, los docentes y el personal administrativo o de apoyo necesarios para garantizar el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que, en virtud de lo anterior, se solicita la autorización del Honorable Concejo Distrital para que el Alcalde de Santa Marta D.T.C.H. realice la cesión a título gratuito del derecho real de dominio sobre el área delimitada del referido predio, en favor de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que, por lo anterior,

### ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO. Autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta para donar y/o transferir a título gratuito a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA - USM, identificado con el NIT 901736641-9 un área de CUATRO HECTAREAS (4 HAS) del predio de mayor extensión identificado con:

- Matrícula Inmobiliaria: 080-1884
- Ficha Catastral: 470010109000003600001000000000
- Dirección: Calle 29 N.º 21-486. secto: Mamatoco
- **Área total:** NOVENTA Y CUATRO MILCUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS (94.476 m²)
- Área a transferir: CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (4HAS)



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 6

a1=

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

En términos de cobertura, se reconoce la obligación que tiene el Distrito de Santa Marta de construir y mantener la infraestructura escolar con la calidad necesaria para atender la totalidad de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, sin ningún tipo de exclusión, así como de contar en los directivos docentes, los docentes y el personal administrativo o de apoyo necesarios para garantizar el funcionamiento de los establecimentos educativos.

Que, en virtud de la interior, se solicita la autorización del Honorable Concejo Distrital para que el alcalde de Santa Marta D.T.C.H. realice la cesión a título gratuito del derecho cal de dominio sobre el área delimitada del referido predio, en favor de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que, por lo anterior,

## ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN MARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUTIO. Autoricese al Alcalde Distrital de Santa Marta para donar y/o transferir a título gratuito a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA - USM, identificado con el NEL SCU 36641-9 un área de CUATRO HECTAREAS (4 HAS) del prediction de la Cuatro de Cuatro d

- Matrícula Inmobiliaria: 080-1884
- Dirección: Calle 29 N.º 32-480/secta Mamatoco
- **Área total:** NOVENTA Y CUATRO MILCUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS (94.476 m<sup>2</sup>)
- **Área a transferir:** CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (4HAS)



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 6

∂<sup>1</sup>ਤ

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

ARTÍCULO 2°. CONDICIÓN DE USO. La donación se realiza bajo la condición de que el bien se destine exclusivamente al funcionamiento de la sede principal de la INSTITUCIÓN UNE ERSITARIA DE SANTA MARTA. El incumplimiento de esta condición de herara a reversión del inmueble a favor del Distrito de Santa Marta.

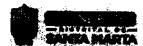
Parágrafo Primere: Si cumplido Cinco (5) años a partir de la donación del predio, este no fuera utilizado, la propiedad se revertirá nuevamente al Distrito de Santa Marta libre de pleitos, ni reclamaciones, bajo los parámetros de la ley.

ARTÍCULO 3°. Para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en este acuerdo, el alcalde dispone de seis (6) meses a partir de su sanción, tiempo en el cual realiza todos los actos, documentos y ajustes necesarios que contempla la ley, en la cual se hará el proceso administrativo de donación a las entidades de carácter público.

ARTÍCULO 4°. La Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Planeación Distrital deberán acompañar el proceso técnico y legal para la formalización de la cesión, garantizando el cumplicación de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. Todos los gastos notariales, registrales y contacto de la transferencia del bien estarán a contacto de la transferencia del bien estarán a contacto de la transferencia.

ARTÍCULO 6°. INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Una vez suscrita la escritura pública, deberá inscribirse en la



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 006 - 34

18 SFP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA
D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE
PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turritico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Catorce (14) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

PEDRO MANUEL COMEZAÑEZ
Presidente Concejo Distribil do Sonto M

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLARA.
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a Catorce (14) día del mes de Septiento de Septiento de Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Companya de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente actiente de des (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No 0 0 6

212

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

ARTÍCULO 2°. CONDICIÓN DE USO. La donación se realiza bajo la condición de que el bien se destine exclusivamente al funcionamiento de la sede principal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA. El incumplimiento de esta condición generará la reversión del inmueble a favor del Distrito de Santa Marta

Parágrafo Primero: Si cumplido Circo (5) años a partir de la donación del predio, este no fuera utilizado, la propiedad se revertirá nuevamente al Distrito de Santa Marta libre de pleitos, ni reclamaciones, bajo los parámetros de la ley.

ARTÍCULO 3°. Para dar cumplimiente a las facultades otorgadas en este acuerdo, el alcalde dispone de seis (6) meses a partir de su sanción, tiempo en el cual realiza todos los actos, documentos y ajustes necesarios que contempla la ley, en la cual se hará el proceso administrativo de donación a las entidades de carácter público.

ARTÍCULO 4°. La Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Planeación Distrital deberán acompañar el proceso técnico y legal para la formalización de la cesión, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. Todos los gastos notariales, registrales y demás que se generen con ocasión de la transferencia del bien estarán a cargo de la entidad beneficiaria.



Proyecto de Acuerdo Nº 005 - 2025.

ACUERDO No

006

2 1

18 SEP **2025** 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA
D.T.C.H. – MAGDALENA, PARA ADELANTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCIÓN DEL
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 080-1884, DE
PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA".

ARTÍCULO 6°. INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Una vez suscrita la escritura pública, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turistico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Quince (15) día del mes de Septiembre de año Dos Mil Veinticinco (2025).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

oucett

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

JORGE/LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a Quince (15) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA. Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

sesiones diferences.

J**ORGE/LUIS** MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.



## SANCION DE ACUERDO No. 006 del 18 septiembre de 2025

EL ACUERDO No. 006 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA MARTA D.T.C.H. MAGDALENA PARA ADELANTAR LA CESION A TITULO GRATUITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE 40.000MT2 UNA PORCION DE PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INBOBILIARIA No. 080-1884, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 18 de septiembre de 2025 vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (18) días del mes de septiembre de 2025.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – Jose Rodolfo Martinez - Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U. 🞾

